



AYUNTAMIENTO  
DE  
COLLADO DE LA VERA

# BANDO

Que con fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés he adoptado la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud realizada por D<sup>a</sup> María Jesús Calvarro, arrendadora del Bar del Hogar de mayores sito en la C/ Pizarro, N<sup>o</sup> 9 para poder instalar una terraza en el exterior del bar con varias mesas durante todo el año los viernes, sábados, domingos, vísperas de fiesta y festivos desde las 19:00 horas a las 01:00 horas.

Vista la ubicación del local no existiendo acera para poder colocar la terraza y que el único sitio posible es en el espacio de la calle por el que transitan los peatones y los vehículos que se dirigen hacia la Plaza Hernán Cortés.

Visto el peligro y el riesgo que puede suponer para los usuarios de la vía y del Bar allí situado el que circulen vehículos estando en funcionamiento la terraza.

Vistas las competencias propias municipales relacionadas con las autorizaciones del aprovechamiento del dominio público municipal, el tráfico de vehículos por las vías urbanas, el estacionamiento de vehículos y la movilidad ciudadana.

Visto que es atribución de la Alcaldesa dirigir la policía urbana de seguridad y circulación, publicando al efecto Bando, Órdenes o circulares de instrucciones.

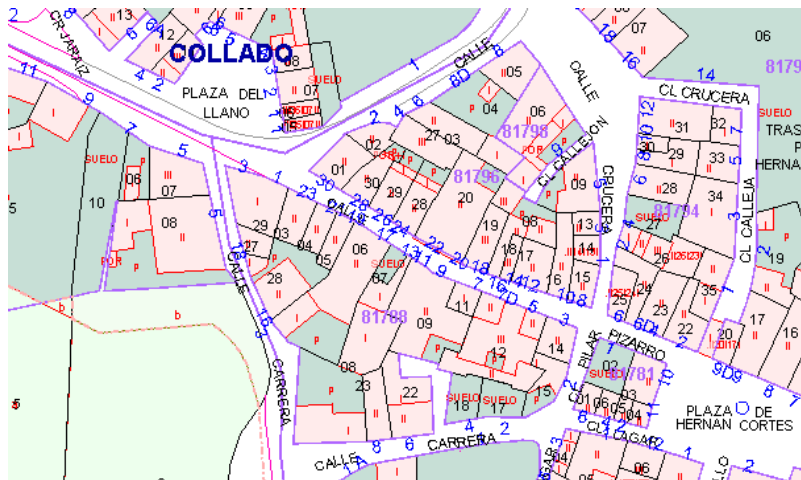
En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente vengo en **RESOLVER**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> María Jesús Calvarro, arrendadora del Bar del Hogar de mayores sito en la C/ Pizarro, N<sup>o</sup> 9 para instalar una terraza en el exterior del bar con siete mesas en una superficie de 28 m<sup>2</sup> durante todo el año desde las 18:00 h a las 24:00 h de los viernes, sábados, domingos, vísperas de festivos y festivos.

Liquidar la tasa correspondiente por los DOCE MESES que asciende a la cantidad de: (28 m x 175 DÍAS x 0,041 €) DOSCIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS sin cuyo cobro toda Autorización otorgada carecerá de eficacia.

**SEGUNDO.-** Decretar el corte de la circulación de vehículos de la calle Pizarro desde las 19:00 h a las 24:00 h de los viernes, sábados, domingos, vísperas de festivos y festivos durante todo el año hasta el mes de octubre del 2024.

**TERCERO.-** Ofrecer como trayecto alternativo y obligatorio por la calle Carrera y Calle nueva con Calle Crucera durante el horario del corte de la calle Pizarro.



**CUARTO.-** Dicha autorización y corte de calle decaerá cuando necesidades de orden público lo requieran o se incumpla más de dos noches el horario de recogida de la terraza, siendo la titular de la misma la responsable de hacer velar los horarios establecidos.

**QUINTO.-** Publicar en los sitios de costumbre.

*Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con expresa indicación de que el presente acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.*

*No obstante, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

En Collado de la Vera, a fecha de la firma digital,

**LA ALCALDESA,**

María Montserrat Fernández Castillo

